

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 16 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de LUIS MANUEL RODRIGUEZ BARRIENTOS.

Se trae por el demandante constancia de notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 la cual no se puede tener en cuenta toda vez que el citatorio enviado se le está indicando al demandado un término para comparecer a notificarse al juzgado, y esto no es precisamente lo que indica el decreto señalado.

A efectos de evitar futuras nulidades, se le requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente su tarea notficatoria, de acuerdo con el trámite de los artículos 291 y 292 del C.G.P.,y/ o del decreto 806 de 2020, pero sin mezclarlos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4522694654e9df748591c65e771be8810ddf07eaf1d73dce7a64b52ff1acb3a6**

Documento generado en 18/11/2021 02:00:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>